

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presento escrito de subsanación y la pasiva allegó documental. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se **dispone**:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **JOAN NICOLÁS RODRÍGUEZ CÁRDENAS** contra **FÁBRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **FÁBRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S** según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

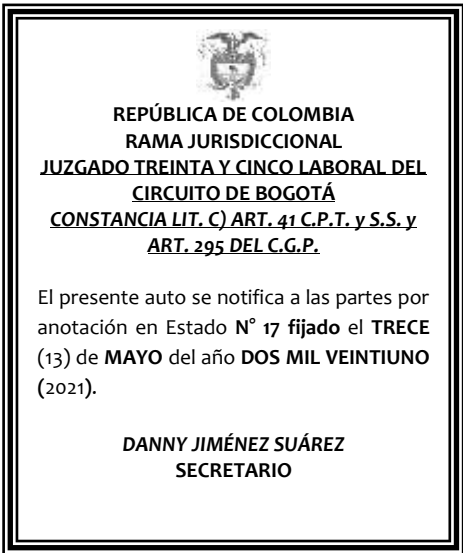
Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la documental aportada por la demandada y obrante en el documento 34 del expediente digital.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j35lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es8GS4K9F4FBnhhlalViCpEBwdIMpDOVnVOnL6FvTZrylQ?e=Yoq0vb

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ebbab32d9107a80ca7bcb60f14d96e0a8b5dc0f186f174acd85f6b7904b3b62

Documento generado en 06/05/2021 07:35:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>